



SUMARIO

PAGS.

Pulso Comunitario

La Cumbre de Luxemburgo	3
-------------------------------	---

Situación Política

Relaciones CEE-Albania	7
------------------------------	---

Situación Económica

Las computadoras, al servicio de las entidades de crédito	11
-----------------------------------------------------------------	----

Política Agrícola

Nuevas medidas en agricultura	13
Esperanzas en el "proyecto etanol"	16

Política Científica

Hacia una Europa de la tecnología	21
-----------------------------------------	----

Política de Industria y Energía

Objetivos energéticos comunitarios	23
Carburantes de sustitución	25
Nueva Política siderúrgica a partir de 1.986	26

Proceso Legislativo Comunitario

Fondos mobiliarios	29
Mercados públicos. Cambio del Ecu	31

Política de comunicación y Transporte

El "Boom" de la T.V. privada	33
------------------------------------	----

Actos Legislativos

.....	37
-------	----

Euro/Pluri/SUR

.....	39
-------	----

Cotización del Ecu

.....	40
-------	----

.....

EUROPA/SUR

Edita:

**Centro de Documentación
Europea. Sevilla**

Director:

Rafael Illescas Ortíz

Presidente Consejo de
Redacción:

José María Romero Calero
Viceconsejero de Economía
e Industria.
Junta de Andalucía

Redacción:

**Ricardo Franco Rojas y
Javier Aroca Alonso**

Documentación:

**Concha Pérez Ruíz y
Leopoldo Fontán Rodríguez**

Distribución y suscripciones:

**Centro de Documentación
Europea**

c/San Fernando, 4
(Universidad de Sevilla)
41004 - SEVILLA (ESPAÑA)
Fono: (954) 21.34.30
Télex: 72161 EDUCI E

Imprime:

Imprenta Haro
c/Fabié, 31
41010 - SEVILLA (ESPAÑA)

D.L. 343/33

ISBN 0212/7172

Europa/SUR no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en su contenido.

Reproducción autorizada. Se ruega citar fuente y envío de un ejemplar.

Europa/SUR se distribuye exclusivamente por suscripción anual (40 números al año).

PULSO COMUNITARIO

La cumbre de Luxemburgo

El Consejo Europeo de Luxemburgo, que ha reunido en la capital del Ducado los días 2 y 3 de este mes a los jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros, ha terminado con unos resultados solamente algo esperanzadores.

Los aspectos positivos de la "cumbre" habría que situarlos en el campo de la cooperación política, cuestión que venía siendo ya, en anteriores reuniones a nivel de ministros de AA.EE., objeto de un amplio consenso, y también, ligado con ella, el tema de la seguridad exterior, aún cuando habría que reseñar las reticencias griegas e irlandesas al respecto. Como se sabe, Irlanda es un país neutral, y nunca ha querido mostrarse muy favorable a cuestiones de seguridad, y el gobierno griego, desde que accedió al poder M. Andreas Papandreu, siempre ha mantenido una posición crítica en cuanto a determinadas actitudes de la Alianza Atlántica. El otro tema sobre el que ha habido un principio de acuerdo es con relación a la Unión Económica y Monetaria, en el sentido de aceptar proceder a la reforma de los artículos correspondientes a dicha cuestión en el Tratado de Roma, lo cual era impensable hace tan sólo dos semanas. En cualquier caso, habría que esperar a ver el papel que se le va a conferir al Ecu en los próximos meses, pues los gobernadores de los Bancos Centrales van a poder seguir

conservando sus prerrogativas en materia de política monetaria, por lo que no habrá posibilidades de forzar a ningún Estado miembro a que adopte cualquier decisión sobre la moneda comunitaria, o en cuanto a una integración total y completa en el Sistema Monetario Europeo (SME). Ahora bien, es preciso señalar que al menos existe la voluntad de hacer lo posible por converger las políticas económicas aplicadas por los distintos Estados miembros, de forma que no se produzcan desfases excesivamente marcados en el desarrollo y economía de los países comunitarios.

Esta cuestión económica, que permite, sobre la base de lo debatido en Luxemburgo, ser moderadamente optimista, va ligada muy estrechamente a la ansiada consecución del "mercado interior". Sobre este punto, sí se ha acordado su puesta en práctica para el año 1.992, pero con diferentes matizaciones y peculiaridades para tal fin, en los años que faltan hasta esta fecha. Entra en juego en este capítulo el eterno problema de la regla de la mayoría o de la unanimidad, respecto de la cual se ha avanzado más bien poco. En efecto, para las cuestiones más importantes va a seguir el voto por unanimidad, pues determinados países han puesto de manifiesto sus intenciones sobre el particular. Así, todo parece indicar que se votará por mayoría en cuanto a la liberalización de los movimientos de capitales y cambios de moneda, libertad de circulación de profesionales y de tráfico aéreo, si bien están las reservas de Alemania Federal y Francia respectivamente sobre los dos últimos aspectos. La cuestión de la fiscalidad indirecta, ni que decir tiene que seguirá rigiéndose por la regla de la unanimidad, pues se considera un importante arma por parte de varios países miembros de cara a sus políticas económicas. La regla de la mayoría, en cambio sí podrá aplicarse a las medidas de armonización de normas técnicas, sanitarias y otras, que tengan por finalidad el establecimiento de un auténtico "mercado interior", salvo en cuanto al Reino Unido e Irlanda, los cuales Estados miembros tendrán la posibilidad de mantener, aunque bajo algunas condiciones, sus controles fitosanitarios para la protección de sus importaciones.

La otra gran cuestión era la dotación de mayores poderes al Parlamento Europeo (P.E.), quien no va a poder ver satisfechas sus reivindicaciones.

ciones, puesto que no ha logrado llegarse a un acuerdo para que juegue dicho organismo un auténtico papel en el funcionamiento del Mercado Común. Lo máximo alcanzado ha sido el potenciar la Cooperación Consejo de Ministros -Parlamento Europeo, y que pueda continuar con voz propia en cuanto al pronunciamiento sobre los acuerdos y asociaciones con países terceros, así como respecto a las posibles ampliaciones de la Comunidad. Pero con relación a la tan demandada co-decisión, no ha podido avanzarse, siguiendo el Consejo de Ministros con el verdadero poder en la materia, y limitándose a ser un organismo de consulta. Evidentemente, sus plenas competencias en materia presupuestaria siguen intactas.

Finalmente, respecto de la solidaridad con las regiones más atrasadas, cualquier decisión que se adopte, en cuanto a los fondos que han de destinarse a estas zonas deprimidas, para dar cumplimiento a uno de los grandes objetivos comunitarios, desde el punto de vista social, habrá de seguir la regla de la unanimidad y enmarcarse en las líneas presupuestarias que rijan en el momento. Por consiguiente, sigue en pie el problema del desequilibrio de las regiones en el sentido de que los avances para la corrección de los mismos irán más lentamente de lo previsto y deseado por algunos Estados miembros.

SITUACION POLITICA

Relaciones CEE-Albania

Las relaciones de la Comunidad con Albania se encuentran, en el plano comercial y económico, en un nivel muy limitado dadas las peculiaridades y características del régimen político-económico existente en dicho país mediterráneo.

Tener relaciones económicas con Albania no es tarea fácil, según afirma la comisión de asuntos exteriores del Parlamento Europeo, pues el marco institucional en el que han de desarrollarse las relaciones económicas exteriores de este país es particularmente desfavorable, siéndolo aún más que los países que tienen un signo político-económico similar. Así, el artículo 27,1 de la Constitución albanesa declara que: "el comercio exterior de la nación es un monopolio de Estado", decretando a continuación en el artículo 28, que quedan prohibidas las concesiones a sociedades financieras y de crédito extranjeras o a otros organismos o sociedades de constitución mixta con participación de monopolios o de Estados capitalistas, revisionistas y burgueses. Igualmente, se prohíbe la fundación de sociedades parecidas a las descritas y la contratación de empréstitos por parte de éstas.

Estas dificultades de tipo político están conectadas con las existentes a nivel económico, cuál es que Albania debe importar mucho para desarrollarse, pero esas importaciones deben ser pagadas, lo cual está ligado al aumento de las exportaciones y esto último al aumento de la productividad. Es decir, bienes de equipo y otra serie de productos que Albania no puede procurarse, ya que la figura del empréstito está prohibida y no tiene, por sí sola, posibilidades de salir adelante, dado el complicado entramado que configura el sistema administrativo gubernamental.

Hay también otro tipo de dificultades, que son de carácter infraestructural. En efecto, el comercio exterior albanés pasa necesariamente por el desarrollo de su red de transportes, el cual se encuentra en un claro retraso con respecto al resto de sus vecinos europeos. Únicamente un

tercio de los casi 6.000 Kms. con los que cuenta la red de carreteras está asfaltado, y en cuanto al ferrocarril, apenas hay 400 Kms. y su conexión con las redes ferroviarias extranjeras es un problema tremendamente serio. Las líneas aéreas prácticamente son inexistentes, pues solamente está la compañía griega "Olympia Airways", que tiene un vuelo a la semana, pero habiéndose de pasar por una serie interminable de controles y obstáculos.

Pasando a analizar las relaciones de Albania con los distintos países del bloque comunista y en los de la Comunidad, puede decirse que la CEE ha sido la beneficiaria de estas relaciones al tener en cuenta los distintos cambios de socios y protectores que ha ido teniendo el Estado albanés. Ciertamente, desde el año 1.945, al término de la segunda guerra mundial, inició sus relaciones con Yugoslavia, que duraron hasta 1.948, con motivo de la decisión del mariscal Tito de no alinearse, lo cual supuso la ruptura con el país balcánico, ya que éste no le servía ya a los albaneses como puente con la Unión Soviética. Posteriormente, mantuvo unas relaciones idílicas con este último país, hasta bien entrado el año 1.961, rompiendo finalmente esas relaciones cuyo resultado fue penoso, económicamente para Albania.

Finalmente, pasó a tener como protector a China, cuyas relaciones permanecieron muy estrechas hasta el año 1.978, fecha en la que rompió igualmente con el segundo gigante comunista, por considerar a este país como inmerso en el proceso de revisionismo, apartándose también de la ideología propia de los comunistas.

Después de estas sufridas relaciones con los países mencionados, la Comunidad representa para Albania un socio comercial muy bien designado que, en cierta forma, puede considerarse como lo más natural que podía ocurrir. Factores como la situación geográfica, las posibilidades económicas, el acervo tecnológico de la Comunidad son muy idóneos para hacer a la CEE el socio comercial mejor colocado para Albania, sin tener que pensar en que se produjeran condiciones de tipo político. En cualquier caso, no todos los Estados miembros han tenido el mismo grado de relaciones con ese país, destacando principalmente a Italia, Grecia, Reino Unido y Alemania Federal, como los países comunitarios que han mantenido una relación comercial más significativa con Albania.

Pero tomando a la CEE en su conjunto, no hay mucho que decir respecto del volumen de intercambios entre ambas partes. Así, en el campo de las exportaciones, el importe total de éstas ascendió en 1.983 a 99.170.000 Ecus, y en cuanto a las importaciones, la cantidad fue de 89.281.000 Ecus. Puede observarse en el cuadro que al final de este artículo las cifras que han marcado la balanza comercial CEE-Albania desde el año 1.974 a 1.983.

Finalmente, pueden apuntarse algunos datos sobre las exportaciones e importaciones de este país con relación a los distintos países. Respecto de las primeras, el principal recurso de Albania es la cromita, siendo uno de los primeros productores y exportadores del mundo. Igualmente, se consideran productos objeto de exportación, el petróleo (gasoil) y sus derivados, y en el terreno de la industria, los textiles, el níquel y el cobre. En cuanto a las importaciones, se aprecia la poca importancia que se concede a los bienes de consumo transformados. En cambio, sí importan bastantes productos como el acero, hierro, equipos mecánicos y técnicos de cualquier naturaleza, medios de transporte, combustible, productos químicos, y materiales de construcción. Puede subrayarse, que Albania realiza considerables esfuerzos para que sus exportaciones sean pagadas al contado en divisas fuertes, utilizando el sistema "clearing" (acuerdos bilaterales de compensación) para pagar sus importaciones.

BALANZA COMERCIAL CEE - ALBANIA (1.974-1.983)

(en 1.00 Ecus)

ESTADO/ MIEMBRO	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984 (8 mois)
Francia	+ 168	+ 870	+ 1.425	+ 187	+ 186	+ 1.275	- 2.703	- 10.256	- 5.649	+ 8.208	+ 19.209
Bélgica/Luxemburgo	- 1.200	+ 609	+ 413	+ 326	+ 328	+ 151	+ 1.229	- 1.652	- 536	+ 547	- 2.502(1)
Países Bajos	+ 1.042	+ 580	- 851	+ 398	+ 1.753	- 435	- 770	- 5.486	+ 18	+ 2.297	+ 1.208
Alemania	+ 7.939	+ 6.899	+ 771	+ 11.148	+ 7.071	- 1.956	+ 8.430	+ 14.544	+ 21.266	+ 6.291	- 270
Italia	- 2.880	+ 705	+ 366	- 2.943	- 543	- 7.861	- 13.398	- 19.613	- 11.306	- 1.227	- 5.383
Reino Unido	+ 1.307	+ 899	+ 108	+ 304	+ 274	+ 801	+ 2.226	+ 4.207	+ 7.508	+ 4.170	+ 1.429
Irlanda	+ 4	+ 5	+ 3	+ 2	+ 2	- 17	+ 1	- 25	0	- 6	0
Dinamarca	+ 684	+ 691	+ 669	+ 101	- 104	+ 47	- 21	+ 161	+ 986	+ 1.521	+ 283
Grecia	-	-	-	-	-	-	-	+ 6.222	- 1.645	- 11.912	+ 2.363
C.E.E. (*)	+ 7.024	+ 11.068	+ 2.904	+ 9.523	+ 8.967	- 7.995	- 5.006	- 11.898	+ 10.642	+ 9.889	+ 11.611

(*) CEE a 9: 1.974-1.980

(1) Estimación para los meses mayo/agosto

Fuente: EUROSTAT

SITUACION ECONOMICA

Las entidades de crédito y las computadoras

La tecnología está hoy día muy unida al sistema bancario, pudiendo los bancos ofrecer innumerables servicios gracias al desarrollo tecnológico y, particularmente, al enorme auge que ha tenido en estos últimos tiempos las computadoras.

Muchos de estos productos necesitan una organización compleja, como las redes de telecomunicaciones, videotex, etc. Otros precisan uniones y asociaciones a nivel internacional, bien integradas en los distintos sistemas existentes. Ahora bien, han de ser estudiados de forma que proporcionen la máxima seguridad, pues las cantidades de dinero que circulan a través de estos medios ascienden a miles de millones. Por ejemplo, en los Estados Unidos entre 500 y 600 mil millones de dólares se transfieren electrónicamente. En este sentido, convendría resaltar algunos de los servicios que se pueden ofrecer por medio de estas nuevas técnicas avanzadas, que estarán en poco tiempo en el mercado formando parte de la vida cotidiana de todos. Algunos de éstos serían:

I POS. ("Point of sales terminal")

Son unas terminales instaladas próximas a los puntos de venta más importantes que permiten adeudar o abonar directamente en la cuenta corriente del cliente cuanto proceda. Suponiendo que un cliente vaya a una tienda y efectúe algunas compras, antes de pagar en la caja al contado, presenta una tarjeta que tiene, lógicamente, un código secreto. Esa tarjeta obtendrá el visto bueno de un terminal que en comunicación con un cerebro central adeudará cuanto deba el cliente y lo abonará en la cuenta del comerciante.

Este nuevo sistema está muy difundido en algunos países, y en otros está a nivel experimental. Italia, se encuentra en este último caso,

y las autoridades bancarias están pensando ponerlo en práctica en tiendas, hipermercados, estaciones de servicios en las autopistas, como la de Roma a Milán. Otros "POS" pudieran colocarse en las líneas aéreas Alitalia, en las de Ferrocarriles italianos, distribuidores de gasolina, etc. Se ha abierto una disputa entre bancos y empresas en torno a la propiedad de las terminales y en cuanto a las comisiones a pagar.

ATM ("Automatic Teller Machine")

Se consideran, en la práctica, las hijas del Bancomat, es decir, unas máquinas especiales que permiten no solamente dar el dinero contante y sonante al cuentacorrentista, sino también llevar a cabo operaciones auxiliares, tales como aceptar órdenes de adeudo, dar un saldo de la cuenta corriente, bonificaciones, depositar papel moneda, cheques y distribuir libretas de ahorro, etc... La diferencia entre estas máquinas y las "cash dispenser" (cajeros automáticos) como el Bancomat es enorme. El "Cash dispenser" es, de hecho, una máquina estúpida, según afirman los medios bancarios italianos, pues, realmente, se trata tan sólo de un funcionario pagador, que no puede efectuar controles. En cambio, el "ATM" es un sistema más perfecto y eficaz, pues está unido en tiempo real con el sistema bancario.

"Tarjetas memorias"

Los padres de éstas son los franceses, que la inventaron hace ya más de diez años. Es una tarjeta con un soporte de plástico plateado que lleva al interior una micropletina provista de un microprocesador-memoria. Esta tarjeta está a prueba de fraude (se desactiva automáticamente y los datos que contiene se cancelan) en caso de que haya cualquier malintencionado que intente introducir otros códigos. Para realizar una compra, el propietario introduce la tarjeta en el terminal y da el código apropiado de identificación. El terminal lee los datos, confronta el código de identificación, registra la transacción y adeuda el importe en la cuenta. A final de mes, el banco totaliza las compras hechas de ese modo, deduce el importe total de la cuenta del usuario y abona nuevos fondos en la misma tarjeta.. En 1.986 circularán en Francia 3 millones de estas tarjetas, y unos 120 millones en 1.988.

POLITICA AGRICOLA

Más medidas nuevas en la agricultura

El Consejo de Ministros de agricultura de las CC.EE, en su sesión nº 1.034, de fecha 18 y 19 de noviembre de este año, ha aprobado una serie de medidas en el sector agrícola, de cuyo contenido se informa en este artículo.

A) En el sector vitivinícola, el Consejo adoptó los reglamentos concernientes a las prácticas enológicas y a la política de calidad*, y en cuanto a la designación y presentación de los vinos espumosos. Respecto de las prácticas enológicas, se tiene en cuenta tanto las exigencias de la producción como las de consumo, así como también la necesidad de asegurar los controles apropiados y de prevenir eventuales fraudes. Los productores tendrán así, desde que esté la campaña en curso, la posibilidad de acidificar o desacidificar sus vinos, en el marco de una disposición que evite los abusos. En lo concerniente al empleo del anhídrido sulfuroso en los vinos, el Consejo impondrá, a partir de la próxima campaña (1.986) una reducción de 15 mg/lit. de la tenencia máxima.

Con relación a la designación de los vinos espumosos, el reglamento se dirige principalmente a proporcionar una información correcta a los consumidores y distingue entre indicaciones obligatorias e indicaciones facultativas. Se entiende por obligatorias, aquéllas que permiten al consumidor identificar de una manera general, la categoría a la cual pertenece el producto en cuestión. Y en cuanto a las indicaciones facultativas, la elección de su uso se deja a los productores, con la condición, claro está, de que esas indicaciones sean rigurosamente exactas. No obstante, se han previsto una serie de reglas particulares para la utilización de algunas de las indicaciones facultativas más importantes.

En ese contexto, conviene citar, de forma particular, la mención del "método champenoise", cuyo uso, de ahora en adelante, quedará prohibido. Sin embargo, y para evitar un salto demasiado brusco a la nueva reglamentación, se ha establecido un período transitorio de 8 años, durante el cual esa mención podrá todavía usarse. El período fijado, en un principio, era de 6 años, pero el Consejo de Ministros decidió ampliarlo a 8 años con vis-

(*) El reglamento que modifica el reglamento 337/79 fue adoptado por mayoría cualificada.

tas a la entrada de España en la Comunidad, que es un gran productor de vinos de cava, y cuyas exportaciones, fundamentalmente, a los Estados Unidos, pudieran verse seriamente perjudicadas por dicha circunstancia.

B) En el sector del azúcar, y a la vez de trabajos efectuados sobre la proposición relativa al nuevo régimen azucarero en la CEE aplicable a partir del 1º de julio de 1.986, el Consejo reanudó su debate sobre los elementos fundamentales de ese régimen.

La cuestión esencial es saber cómo repartir la carga de la financiación del régimen entre los productores del azúcar A y del azúcar B. En este sentido, el Comité Especial de Agricultura sometió al Consejo un cierto número de posibles soluciones sobre las cuales el Consejo se ha volcado con mucho interés. Al término de las deliberaciones, el Consejo encargó al citado Comité proseguir con el examen del dossier sobre la base de unas nuevas reflexiones de la Comisión Europea que se presentarán al Consejo para su sesión del próximo 9 y 10 de diciembre.

En cuanto al sector de los amiláceos, dentro del capítulo del azúcar, el Consejo confirmó las orientaciones dadas por el Comité Especial de Agricultura en lo concerniente, sobre todo, a los objetivos principales perseguidos por la Comisión, a saber: la mejora de la posición competitiva de la industria comunitaria que utiliza los almidones respecto a sus competidores de los terceros países, así como la creación de una restitución única. Igualmente, el Comité presentará al Consejo un informe de conjunto sobre estos trabajos de cara a la sesión comentada del próximo día 9 de este mes.

C) En el sector de la carne ovina y caprina, el Consejo dió una orientación común sobre las proposiciones de reglamentos dirigidos a ampliar, a partir de la campaña 1.986, el régimen ya existente de la prima, en beneficio de los productores de carne ovina, hasta la cantidad de un 80% del montante. Tal suma iría destinada:

- a los productores de cabras de las siguientes regiones: regiones de montaña, según indica el artículo 3.3. de la directiva 75/268/CEE, en tanto que, y de acuerdo con el procedimiento del Comité de gestión, se haya constatado que la producción de esas regiones satisface a ciertos criterios estipulados. Los otros países beneficiarios serían:
 - Grecia: todo su territorio;
 - Italia: las regiones de Lazio, Abruzzo, Molise, Campania, Puglia, Basilicata, Calabria, Sicilia, Sardegna;
 - Francia: la región de Córcega;
 - España y Portugal: el Consejo se comprometió a determinar, antes del 1º de marzo de 1.986, las regiones en las cuales se entregará la citada prima.

- a los productores de ovejas de las razas de montaña, "Race Herdwick", criadas en las regiones del "Lake District".

La adopción formal de los textos por el Consejo intervendrá después del cumplimiento de los procedimientos de consulta de los Estados adheridos.

D) En cambio a la armonización fitosanitaria/veterinaria, se pueden destacar tres aspectos de interés:

- 1) Organismos perjudiciales a los vegetales o a los productos vegetales: en este punto, el Consejo procedió, con motivo de la proposición de directiva concerniente a las medidas de protección frente a la introducción de esos organismos perjudiciales a un debate que permitió realizar ciertos progresos para llegar a un acuerdo. Encargó al COREPER de proseguir con el estudio del dossier y remitirle un informe para la próxima sesión.

- 2) Hormonas: en cuanto a las hormonas, el Consejo tomó nota de la nueva proposición de la Comisión que tiene en cuenta el dictamen del

Parlamento Europeo, cuál es la interdicción de la administración de sustancias hormonales con fines de engorde y la autorización, bajo ciertas condiciones, de la administración de las tres sustancias naturales (oestradiol 17B, testosterona y progesterona) con el único fin de un tratamiento terapéutico.

- 3) Procedimiento referente a la continuación de los trabajos: en el marco del programa de acción para la consecución del mercado interior, la Comisión Europea ha querido llamar la atención del Consejo sobre la situación de dossiers que dependen de los sectores veterinario y fitosanitario que han sido objeto, para este año 1.985, de los programas para la culminación del mercado interior.

El Presidente del Consejo subrayó que se estaba haciendo un importante esfuerzo actualmente para llevar a buen fin el examen de los dossiers en suspenso. En este contexto, señaló que importantes decisiones en el sector veterinario se han tomado ya a lo largo de este año, principalmente las referentes a la leche térmica, los controles microbiológicos, el examen médico del personal, la peste porcina, sin olvidar la adopción, bajo el Punto "A", de la directiva "fiebre aftosa".

Esperanzas en el "proyecto etanol"

El fuerte grupo agroalimentario italiano Ferruzzi, a cuya cabeza se encuentra Raul Gardini, ha presentado a la Comisión Europea el "proyecto etanol" por ellos diseñado, que ha provocado una cierta dosis de optimismo tanto en los medios agrícolas y gubernamentales italianos como en los comunitarios. Efectivamente, por medio de este sistema se pretende remediar el grave problema de los cereales europeos, cuyos excedentes están suponiendo unos altísimos costes para el presupuesto comunitario.

El primer paso fue la presentación del proyecto al comisario agrícola comunitario, el holandés Frans Andriessen, el cual no ocultaba

su preocupación por el hecho de poder encontrarse hacia el año 1.991, además, con 40.000 toneladas de cereales anuales, absolutamente invendibles. La situación, actualmente, es ya bastante grave al no existir una salida clara para poder vender los cereales en el mercado mundial, pudiéndose producir, por tal motivo, un serio conflicto con los americanos, cuya potente agricultura y enorme producción de cereales es de sobra conocida, pero que sufre igualmente problemas internos debido a la costosa política económica aplicada por la Administración Reagan, aún cuando, evidentemente, sus importantes recursos naturales le pueden permitir saturar el mercado mundial, lo cual sería gravísimo para los intereses comunitarios.

Por consiguiente, al aumentar la productividad al ritmo de un 2-3% al año en la CEE y, como quiera que la producción es de casi 170 millones de toneladas, que puede pasar en pocos años a unos 190, el problema es clarísimo. A la vista de la situación, el Presidente del grupo Ferruzzi ofrece a la Comunidad reducir la producción, de golpe, en 15 millones de toneladas anuales, o sea todo aquello que nos sirve para producir el etanol, pudiendo utilizarse en la gasolina como sustituto del plomo. Además, ofrece sub-productos protéicos en la cantidad de unos cinco millones de toneladas, los cuales son, hoy día, importados de los Estados Unidos. Añade, el Sr. Gardini, que estos sub-productos son mejores que los importados, pues la semilla entra en los establecimientos comunitarios con el 12% de proteínas, mientras que con el etanol tendría un 28%. En definitiva, se trataría de una nueva salida desde el punto de vista comercial, como podría ser la transformación industrial de los cereales para obtener etanol, que se mezclaría con la gasolina. Obviamente, lo que no puede hacerse es dejar las cosas como están, pues o bien se sigue produciendo tratando de encontrar nuevas salidas, como la que se ofrece, o bien no se produce más y se transforman en un desierto cinco millones de hectáreas. Esto implicaría una serie de costes sociales muy considerables, y también, a nivel económico, habría que tener en cuenta los costes derivados de la falta de utilización de maquinaria agrícola, de carburantes, fertilizantes, etc... En cambio, a través del proyecto del Sr. Gardini, se pide a la Comisión que se proporcione a la industria de la Comunidad la materia prima al precio de los mercados mundiales, utilizando, a tal fin, las subvenciones que actualmente

se conceden a los productores comunitarios para poder exportar a los terceros países, donde los precios son más bajos. Pero no queda ahí la cosa, pues el Sr. Gardini pretende hacer otra petición a los gobiernos comunitarios, una vez puesto en marcha el proyecto, y consistente en desfiscalizar parcialmente el etanol utilizado en la gasolina por una cantidad total de 17 liras italianas/litro.

La Comisión Europea prevé, no obstante, que, en una primera fase, la utilización industrial de los cereales podrá afectar a cantidades relativamente marginales. Se habla de un millón de toneladas al año, al inicio de la próxima década, que entonces los excedentes de la Comunidad podrían haber alcanzado en los silos un nivel del orden de 50 a 80 millones de toneladas. Ahora bien, estas cifras han motivado que el ministro italiano de agricultura, Sr. Pandolfi, el cual dirigió un escrito al Primer Ministro, Sr. Craxi, para que se adopte una posición común por parte del gobierno italiano respecto del proyecto etanol del Sr. Gardini, pida una aclaración más completa sobre las mismas, ya que contrastan bastante con las proporcionadas por la industria, la cual prevé la posibilidad de una mayor utilización industrial de los cereales. El ministro Pandolfi ha comentado y examinado el tema etanol-carburante con su colega norteamericano, Mr. John Block, quien le ha confirmado el interés de su gobierno por esta cuestión para resolver el problema de los excedentes, señalando, igualmente Mr. Block, la viabilidad económica del citado proyecto. El sobre coste del etanol-carburante respecto de productos similares de origen mineral es en los Estados Unidos de 3 céntimos el galón, que equivale, a grosso modo, a unas 15 o 20 liras el litro, según indica el Presidente del grupo Ferruzzi, para Italia y los países europeos.

Ante todo, y con independencia de la eventual aplicación del proyecto etanol del Sr. Gardini, es preciso hacer frente al problema del crecimiento de los excedentes de los cereales, proponiendo, a tal efecto, el comisario Andriessen una serie de medidas bastante drásticas. Primeramente, habría de instituirse una tasa, a pagar por todos los productores de cereales. Se calcula que cada punto porcentual de esa tasa daría una renta de algo inferior a unos 30.000 millones de pesetas. Solamente para

cubrir el coste de las subvenciones a las exportaciones, haría falta, al menos, 250.000 millones de pesetas. Por tanto, sería necesario como mínimo el 6%, que provocaría una auténtica revolución en las campañas agrícolas europeas. El comisario Andriessen considera que sería socialmente soportable una tasa no superior al 3%, y que, en su opinión, habría de ir acompañado el instrumento fiscal con una política más restrictiva de los montantes comunitarios, que deberían penalizar los cereales de inferior calidad. Finalmente, los precios garantizados por la Comunidad, deberían quedar congelados, o como mucho subir en una ínfima proporción.

Todo esto, evidentemente, no va a resolver el problema de los excedentes, pero sí podría al menos bloquear su crecimiento y transferir el costo de la gestión del presupuesto europeo de los cereales directamente a los productores. Para remediar la situación de los países deficitarios, tales como Italia y Grecia, y a partir del 1º de enero de 1.986, España y Portugal, el comisario Andriessen piensa instituir una franquicia cuyo nivel aún no ha sido fijado. Esto es, hasta un cierto límite cuantitativo, no se pagará tasa alguna. De esta manera, se exoneraría la casi totalidad de la producción de estos países deficitarios.

En cualquier caso, había de tener en cuenta la posición al respecto de los países descritos, pues no todos están de acuerdo con la propuesta del comisario agrícola. Así, el ministro italiano Sr. Pandolfi ha expresado sus reservas sobre la introducción de dicha tasa a los productores, en tanto que considera, que responde a criterios de penalización indiferenciados, y en esa medida no es justo ni tampoco tiene un fundamento económico, tanto para los países responsables de los excedentes agrícolas como para aquellos que no lo son, entre los que se encuentra Italia.

POLITICA CIENTIFICA

Hacia una Europa de la tecnología

La Europa tecnológica es un reto que los comunitarios afrontan seguros de que sin ella se perdería la carrera en la competitividad con los grandes competidores no europeos. Sobre una base sólida, ya en la cumbre de Milán, la Comisión propuso al Consejo un salto cualitativo hacia una Comunidad Europea de la Tecnología para de esa forma situar a Europa en un lugar de vanguardia en el desarrollo, en pie de igualdad con sus principales competidores.

Las acciones que se contemplan para llegar a una Europa de la tecnología son de diverso signo; en primer lugar, la definición de un segundo programa marco estratégico para el período 1.987-91, el cual tendrá en mente todos los desarrollos recientes en el campo de las ciencias y de la tecnología en Europa. La Comisión tiene la intención de someter al Consejo una proposición formal hacia junio-julio. Los nuevos campos que serán verosimilmente incluidos en el programa-marco son la utilización del espacio, la ciencia y la tecnología marina, las técnicas de transporte, la mejora de los servicios, las infraestructuras y comunicaciones de la Comunidad.

De cara a sacar el máximo beneficio posible de la atmósfera de colaboración dinámica creada en el campo de las tecnologías de la información por el programa ESPRIT, de gran éxito, debería ser acelerada la elaboración del plan de trabajo en su segunda fase. En el curso del primer semestre de 1.986 será sometida al Consejo una proposición en este sentido.

Diversas proposiciones están previstas en el campo de las biotecnologías, por ejemplo, la renovación del programa de investigación médica, en particular acciones nuevas sobre el "SIDA" y el "cáncer". Examen del actual programa de biotecnología en función del reciente recurso a proposi-

ciones que ha suscitado la introducción de 700 proyectos. Un programa sobre la aplicación de la biotecnología a la agricultura-industria.

Por lo que concierne a las tecnologías de la comunicación, la fase de definición del programa RACE ha sido adoptada por el Consejo el pasado 25 de julio, por lo cual el programa principal RACE puede ser elaborado en el transcurso de esta fase de 18 meses. En el campo de la tecnología avanzada de transportes, la Comisión tiene la intención de examinar la situación de cara a presentar proposiciones de acción en este campo.

Para promover la utilización del espacio, la actual acción comunitaria en el campo de la teledetección podría ser reforzada como convenga y proposiciones al respecto estarían en condiciones de ser presentadas en 1986.

La Comisión examina el estado de la cuestión en el campo de las ciencias y las tecnologías de la mar con objeto de determinar las necesidades de I&D*. En el momento en que los resultados de este examen estén disponibles, la Comisión podría proponer hacer un esfuerzo particular para poner a Europa en condiciones de explotar mejor sus recursos marinos.

La excelente respuesta que ha sido concedida al recurso a las proposiciones en materia de tecnologías industriales (BRITE) conducirá a una revisión y a un reforzamiento de este programa, el cual será presentado por la Comisión en 1986.

Por fin, habrá una proposición, ya anunciada, a comienzos de 1986, de un nuevo programa de educación y de formación denominado (DELTA) (Developing European Learning Through Technological Advance).

La realización de la "Europa de los investigadores" puede ser de esta forma incluso acelerada.

(*) Investigación y desarrollo.

POLITICA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Nuevos objetivos energéticos comunitarios. Comunicación de la Comisión al Consejo.

El Consejo de ministros de Energía en su sesión 1.039, de 11 de noviembre de 1.985, ha procedido a intercambios de puntos de vista en profundidad sobre algunas "cuestiones clave" relativas a estos objetivos, sin perjuicio del dictamen futuro del Parlamento o del que acaba de emitir el Comité Económico y Social.

El COREPER (Comité de Representantes Permanentes) ha sido encargado de proseguir de forma activa sus trabajos, de manera que puedan presentar un proyecto de resolución al Consejo con ocasión de su próxima sesión dedicada a las cuestiones energéticas.

Para la facilitación de los ulteriores debates, el Consejo ha presentado las conclusiones siguientes:

Naturaleza de los objetivos

Los objetivos constituirán las líneas directrices para la acción comunitaria y las políticas nacionales así como orientaciones importantes para los productores y conservadores de energía de la Comunidad.

Aún cuando supongan un marco ambicioso de referencia, deberán estos objetivos ser suficientemente flexibles para permitir responder a los cambios que puedan modificar el mercado de la energía.

Presentación de los objetivos

Se reconoce que, como precedente, ciertos objetivos cuantificados, juiciosamente seleccionados en función de los sectores a los que deben ser aplicados y, que afecten a la Comunidad en tanto tal, son útiles en un mismo plano que los objetivos de carácter más cualificativo.

Estos objetivos cuantificados serán expresados de manera bastante flexible, en orden de importancia más que en valores absolutos, de manera que se adapten a las modificaciones substanciales de los mercados de energías.

Diferenciación de los objetivos

Los objetivos establecerán una diferenciación entre objetivos horizontales y objetivos sectoriales.

En lo que se refiere a los objetivos sectoriales, éstos versarán sobre:

- una utilización más racional de la energía;
- el petróleo;
- el gas natural;
- los combustibles sólidos;
- la producción de electricidad;
- las energías nuevas y renovables.

En la prosecución de los trabajos de cara a la próxima sesión del Consejo, será tenido en cuenta los elementos avanzados entre varios de los de la sesión del Consejo celebrada recién.

Monitoring

Los objetivos anteriormente definidos constituirán los puntos de referencia necesarios para la Comisión, en su examen regular de los progresos realizados en cada Estado miembro y a escala comunitaria, así como de los problemas encontrados en la prosecución de estos objetivos.

En este mismo examen, la Comisión tendrá en cuenta, en vista de los esfuerzos realizados, las posibilidades y limitaciones particulares en cada Estado miembro.

Estos objetivos cuantificados serán expresados de manera bastante flexible, en orden de importancia más que en valores absolutos, de manera que se adapten a las modificaciones substanciales de los mercados de energías.

Diferenciación de los objetivos

Los objetivos establecerán una diferenciación entre objetivos horizontales y objetivos sectoriales.

En lo que se refiere a los objetivos sectoriales, éstos versarán sobre:

- una utilización más racional de la energía;
- el petróleo;
- el gas natural;
- los combustibles sólidos;
- la producción de electricidad;
- energías nuevas y renovables.

En el curso de los trabajos de cara a la próxima sesión se tendrán en cuenta los elementos avanzados entre varios de los países que se reunieron en la reunión celebrada recién.

Los objetivos definidos constituirán los puntos de partida en su examen regular de los programas en la escala comunitaria, así como en el examen de estos objetivos.

Se tendrán en cuenta, en vista de las circunstancias particulares en

El examen se efectuará en el marco y según los procedimientos definidos por el Consejo, en su sesión de 13 de noviembre de 1984 sobre cuestiones energéticas.

La oportunidad de una intensificación del diálogo entre la Comisión y cada uno de los Estados miembros es reconocida. Se trataría de pasar revista a los diferentes estadios del examen de las políticas nacionales, el cual podría acompañarse de sugerencias de medidas complementarias y recomendaciones concretas que la Comisión estimara apropiadas.

Carburantes de sustitución

El Consejo de ministros ha dado su acuerdo a una proposición de directiva relativa al ahorro de petróleo bruto realizable gracias al uso de carburantes substitutivos.

Esta directiva, que será adoptada formalmente en el menor breve plazo posible, prevé que los Estados miembros pongan en vigor las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para conformarse a la directiva, como más tarde el 1º de enero de 1988.

El acuerdo pone de manifiesto la continuación de una estrategia de reducción de la dependencia de la Comunidad vis-a-vis de las importaciones de petróleo bruto.

En efecto, la cantidad de petróleo bruto utilizado para la fabricación de gasolina para vehículos a motor de explosión puede ser reducida mezclando la gasolina procedente de hidrocarburos de los carburantes de sustitución. Por ende, estas últimas pueden ser producidas a partir de materias primas distintas del petróleo bruto.

La distribución y utilización de mezclas de gasolinas y de carburantes de sustitución no exigen más que pocas o ninguna modificación de los sistemas actuales de distribución de gasolina; no requieren ninguna modificación de los vehículos existentes movidos por motores de explosión concebidos para funcionar con gasolina.

El examen se efectuará en el marco y según los procedimientos definidos por el Consejo, en su sesión de 13 de noviembre de 1.984 sobre cuestiones energéticas.

La oportunidad de una intensificación del diálogo entre la Comisión y cada uno de los Estados miembros es reconocida. Se trataría de pasar revista a los diferentes estadios del examen de las políticas nacionales, el cual podría acompañarse de sugerencias de medidas complementarias y recomendaciones concretas que la Comisión estimara apropiadas.

Carburantes de sustitución

El Consejo de ministros ha dado su acuerdo a una proposición de directiva relativa al ahorro de petróleo bruto realizable gracias al uso de carburantes substitutivos.

Esta directiva, que será adoptada formalmente en el menor breve plazo posible, prevé que los Estados miembros pongan en vigor las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para conformarse a la directiva, como más tarde el 1º de enero de 1.988.

El acuerdo pone de manifiesto la continuación de una estrategia de reducción de la dependencia de la Comunidad vis-a-vis de las importaciones de petróleo bruto.

En efecto, la cantidad de petróleo bruto utilizado para la fabricación de gasolina para vehículos a motor de explosión puede ser reducida mezclando la gasolina procedente de hidrocarburos de los carburantes de sustitución. Por ende, estas últimas pueden ser producidas a partir de materias primas distintas del petróleo bruto.

La distribución y utilización de mezcalas de gasolinas y de carburantes de sustitución no exigen más que pocas o ninguna modificación de los sistemas actuales de distribución de gasolina; no requieren ninguna modificación de los vehículos existentes movidos por motores de explosión concebidos para funcionar con gasolina.

Por fin, la distribución y la combustión de las mezclas que contempla la directiva no conllevan riesgos para la seguridad, salud o el medio ambiente con relación a la gasolina actualmente expedida a los automovilistas de la Comunidad.

Nueva política siderúrgica a partir de 1.986

Tras grandes deliberaciones en profundidad, el Consejo de Ministros de la Comunidad ha dado, en su 1.036 sesión, su conformidad en sendos dictámenes* sobre los proyectos de decisión de la Comisión relativos a:

- la organización del mercado siderúrgico después de 1.985 (en virtud del artículo 58 CECA**)
- las reglas aplicables a las ayudas e intervenciones de los Estados miembros en favor de la siderurgia a partir de 1.985 (en virtud del artículo 95 CECA).

El Consejo ha proporcionado de esta forma, en tiempo oportuno, a las empresas siderúrgicas de la Comunidad las indicaciones necesarias que les permitirán basar sus políticas comerciales y de inversiones, a partir del inicio de 1.986, en base a datos seguros.

Los elementos esenciales de los nuevos regímenes se exponen a continuación:

Organización del mercado

A partir de enero de 1.986, quedan liberadas del régimen de cuotas:

- los redondos de hormigón (categoría V)
- las chapas recubiertas (categoría I d)

(*) Las delegaciones hispana y portuguesa han sido consultadas y no han puesto objeción a los dictámenes del Consejo.

(**) Comunidad Europea del Carbón y del Acero. Una de las tres comunidades que integran la Comunidad Europea.

En cuanto a los demás productos, la Comisión procederá antes del final de 1.986, con el Consejo, a un examen de la situación del mercado. En función de tal examen hará nuevas proposiciones tendentes a proseguir la liberalización progresiva del sistema, a partir de enero de 1.987.

El Consejo ha aprobado igualmente algunas modalidades técnicas del nuevo régimen, entre ellas el mantenimiento de las referencias actuales y su puesta al día, según ciertos criterios, el mantenimiento del control de los flujos tradicionales y el restablecimiento del artículo 14 d de la decisión 234/83.

El dispositivo comporta, además, en particular: la suspensión de los precios mínimos a partir del primero de enero de 1.986, la exclusión de España y Portugal del régimen transitorio, el mantenimiento del artículo 14 c) relativo a los pedidos excepcionales y el mantenimiento de las disposiciones particulares en favor de Grecia e Irlanda.

La decisión sobre el nuevo régimen de organización de mercado será válida hasta el 31 de diciembre de 1.987.

Régimen de ayudas

A partir de enero de 1.986 y hasta el 31 de diciembre de 1.988 sólo serán autorizadas:

- las ayudas a la investigación y al desarrollo a condición de que los proyectos persigan uno de los objetivos siguientes: reducción de los costos de producción, mejora de la calidad de los productos, mejora del acabado de los productos siderúrgicos o una extensión de la gama de usos del acero, mejora de las condiciones medioambientales y de las condiciones de trabajo.

El montante total de estas ayudas no puede sobrepasar -expresado en equivalente de subvención neta- el 35% de los costos eligibles del proyecto para la investigación industrial de base y el 25% para la investigación aplicada y el desarrollo.

- las ayudas en favor de las medidas de protección del medio ambiente destinadas a facilitar la adaptación a las nuevas normas legales de protección del entorno, éstas en el límite del 15%-en equivalente de subvención neta- de los gastos de inversión directamente relacionados a la medida de protección que se contemple.

- las ayudas al cierre:

- destinadas a cubrir hasta el 50% de las indemnizaciones a los trabajadores despedidos o jubilaciones anticipadas en ciertas condiciones y límites especificados en la decisión;
- acordadas en concepto de compensación por cese definitivo de las actividades de las empresas siderúrgicas que respondan a ciertos criterios y en los límites precisados en la directiva.

Los desembolsos de estas ayudas no pueden ser efectuados más que hasta el 31 de diciembre de 1.988.

- las ayudas regionales a las inversiones en Grecia, según los regímenes generales de ayudas, a condición de que las inversiones en cuestión no entrañen un incremento de la capacidad de producción.

Por fin, la decisión obliga a los Estados miembros a notificar previamente durante la duración del nuevo régimen las aportaciones financieras públicas a las empresas siderúrgicas públicas o privadas.

PROCESO LEGISLATIVO COMUNITARIO

Organismo de inversión colectiva en fondos mobiliarios

El Consejo de Ministros de las CC.EE., en su sesión nº 1.042, de fecha 18 de noviembre de 1.985, y que reunió a los ministros de Economía y Finanzas de los Estados miembros, aprobó dos directivas*, referentes a la coordinación de las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas de esos organismos, y a la liberación de las transacciones sobre las participaciones emitidas por los mismos.

El establecimiento de las dos directivas constituye una contribución importante para la consecución del mercado interior, particularmente del mercado europeo de capitales, respondiendo así a los deseos de todos los medios financieros interesados.

Con relación a la directiva concerniente a la coordinación, se dirige ésta principalmente a introducir las reglas mínimas comunes sobre el acuerdo, el control, la estructura y la política de inversión de estos organismos de inversión, lo cual cae en el campo de aplicación de la directiva, así como también las informaciones que éstos deben publicar. Por medio de esta coordinación, de una parte, se asegura un nivel de protección de los inversores, equivalente o similar, en todo el conjunto de la Comunidad; de otra parte, se van estrechando y aproximando las condiciones de competencia entre los distintos organismos de inversión afectados.

Estos dos aspectos permiten prever que un organismo, una vez autorizado por las autoridades del Estado miembro de origen, podrá comercializar libremente sus participaciones en el conjunto de la Comunidad, sin tener que pedir la autorización a la autoridad del país donde se va a efectuar tal operación. De tal forma, esta directiva constituye un ejemplo de aplicación del principio del control por parte del país de origen.

La directiva comentada se dirige a los organismos que reúnen, por medio de la emisión de participaciones, los fondos de un cierto número de inversores y que colocan los capitales captados según una serie de cri-

terios precisos en cuanto a la distribución de riesgos. Estas colocaciones se efectúan exclusivamente en acciones, obligaciones u otros títulos valores, admitidos en la cotización oficial de una bolsa de valores o negociados en otro mercado que tenga un funcionamiento regular, reconocido oficialmente y abierto al público. Estos valores deben ser transferibles y su precio ha de ser determinado con precisión en todo momento o de acuerdo con una periodicidad acordada. Estos organismos aseguran, en principio, a los ahorradores una diversificación de sus colocaciones tan débil como sea la participación de esos ahorradores, y se dirigen a una selección y puesta al día más rigurosa de sus colocaciones que, a título individual, no podrían nunca alcanzarla.

La técnica utilizada que permite dirigirse a los pequeños ahorradores sin experiencia implica una protección más acentuada hacia éstos. Los medios económicos encontrarán, en el plano europeo, un instrumento eficaz de promoción de los capitales a riesgo, lo cual dará un impulso significativo a la inversión y a la innovación.

No obstante, el campo de aplicación de la directiva no cubre todos los organismos de inversión, y un cierto número de éstos continuarán existiendo y operando como antes, sometidos a las reglamentaciones nacionales, que no estén armonizadas por el hecho de que practican una política de colocación de los fondos de inversión que es incompatible con las reglas establecidas por la directiva. En la medida en que resulte necesario, se someterán a una ulterior coordinación.

La directiva de liberación de las transacciones sobre las participaciones emitidas por esos organismos debe permitir, una vez estén armonizadas las legislaciones y estructuras, suprimir las restricciones existentes a la libre circulación de las participaciones de estos organismos.

Cambio del contravalor del Ecu

A partir del 1º de enero de 1.986 será modificado el contravalor aplicable del Ecu en los mercados públicos de trabajos, contemplados en la directiva 71/305/CEE del Consejo, de 26 de julio de 1.971, modificado por la directiva 78/669/CEE del Consejo, de 2 de agosto de 1.978 y en los mercados públicos de suministros de la directiva 77/62/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1.976, modificada por la directiva 80/767/CEE del Consejo de 22 de julio de 1.980.

Conforme al artículo 7 párrafo 1 c) de la directiva 71/305/CEE, sobre la coordinación de los procedimientos de concesión de los mercados públicos de trabajos y al artículo 5, 1 c) de la directiva 77/62/CEE, sobre los mercados públicos de suministros, los contravalores del Ecu en monedas nacionales a tomar en consideración, a partir del 1º de enero de 1.986, para la determinación de los montantes de mercados públicos contemplados en estas directivas será el siguiente:

Montantes en monedas nacionales por 1 Ecu.

45,2309	FB/Flux
8,02764	Dkr
2,23113	DM
99,481	DR
127,284	ESC
6,81412	FF
2,51718	FI
0,715903	£ Irl
1.430,00	Lit
127,278	PTA
0,589801	£

POLITICA DE COMUNICACION Y TRANSPORTES

El "Boom" de la televisión privada

En Italia y en Francia no se habla de otra cosa últimamente, en los medios políticos y financieros, que de la televisión privada, dado el auge que ha tomado en estos dos países, sobre todo en Italia, los canales privados de T.V. batiendo récords de audiencia francamente insospechados.

El autor de esta nueva fiebre televisiva es el avezado empresario milanés Silvio Berlusconi, un auténtico maestro en el mundo de la comunicación y en otros muchos negocios. El "caballero Berlusconi", tal como se le conoce en los medios italianos, ha conseguido lo inimaginable hasta hace poco en las audiencias europeas, pues se ha hecho con la inmensa mayoría de la escucha de su país, y ahora pretende hacer lo propio en Francia tras el acuerdo alcanzado con el gran empresario francés, Jérôme Seydoux, en virtud del cual, se crea el canal privado denominado "La Cinq".

Berlusconi está decidido a convertirse en el patrón absoluto de las emisiones privadas en Europa y, si puede ser, en el mundo, ya que su forma de entender los negocios, y éste evidentemente lo es, le da una gran seguridad y una visión muy clara del cuál es el objetivo a conseguir. En este sentido, es capaz de manipular la cultura, la distracción fácil y el adoctrinamiento publicitario, de inventar el mercado y no tratar de someterse a éste, de tender exclusivamente al beneficio, y, sobre todo, ha comprendido que en los tiempos que corren quienes tienen la fuerza y el poder son los políticos de alto nivel y no los administradores locales, cuyas decisiones no tienen el mismo valor. Ciertamente, al caballero Berlusconi le une una buena amistad con el Primer Ministro Italiano, Bettino Craxi, el cual le catapultó con su proyecto hasta las cotas impresionantes de expectación que ha podido alcanzar este valeroso empresario milanés, pues las cifras están ahí, siendo del orden de un 67% de los telespectadores italianos que le escuchan, mientras que la cadena pública "RAI" tan sólo llega al 33%.

El "Imperio Berlusconi" se compone actualmente de cuatro divisiones (televisiva, editorial, construcción, financiera y seguros), estando agrupados en la sociedad "Fininvest", que en este año 1.985 lleva facturado, unos 200.000 millones de pesetas, situándose en el puesto nº 7 del ranking de las empresas privadas de su país. Da empleo a 4.145 personas, de las que 2.300 trabajan en la división de la televisión. Se nota un cierto perfil americano en su forma de emprender los negocios, destacando su empeño decidido y arriesgado, el uso de la fantasía, perspicacia, agresividad y tratando de conseguir lo imposible, conceptos que aprendió muy bien en su época de post-graduado en la "New York Business School".

Con motivo de su estancia en París para la firma del acuerdo con Jérôme Seydoux, aclaró en una conferencia de prensa, que no se trata de una T.V. tipo spaghetti o T.V. COCA-COLA, como han querido afirmar ciertos medios de comunicación. Las producciones son de alto nivel, pues en la veintena de estudios que poseen existen 54 producciones diferentes en las que gastan los dos tercios del presupuesto. Hoy por hoy, el 67% de los programas son italianos, pero que en nada se parece a una T.V. spaghetti o COCA-COLA, señalando Berlusconi que es preciso ir a verlo para hacerse cargo de las emisiones que producen.

En el acuerdo concluido entre Berlusconi y Seydoux, el primero detiene el 40%, y el francés, junto con M. Jean Riboud, se queda con el 60%, al haber constituido los franceses un holding, en el que se encuentran las empresas "Chargeurs, S.A." y "Schlumberger", de las que son Presidentes respectivamente los citados empresarios galos. En Francia comenzará a transmitirse este segundo canal privado que tiene el país a partir del próximo mes de febrero. El tándem Berlusconi-Seydoux ha arrendado, dentro de la operación que están llevando a cabo, un canal del satélite francés TDF1, el cual, una vez sea operativo, podrán transmitir sus programas a más de 120 millones de casas europeas, desde el Norte hasta el Sur, desbordando incluso los niveles de escucha de los Estados Unidos. Podría convertirse en la primera televisión de Europa. Claro está, no piensa el citado tándem limitarse a Italia y Francia, pues la idea es de extenderse a España, Inglaterra, Alemania Federal y algún otro país europeo. Resulta curioso ob-

servar, según los comentarios que se han venido haciendo al tiempo de forjarse esta operación, que tanto Berlusconi como Seydoux están apoyados por los líderes políticos respectivos de sus países, ya que si el italiano está muy ligado al "Premier" Craxi, aún más lo está, si cabe, Jérôme Seydoux al Presidente Mitterrand. Es decir, ambos dirigentes socialistas han apoyado fuertemente el lanzamiento de la televisión privada en sus países, lo cual hace pensar que tentarán a Felipe González, con vistas al proyecto del gobierno español de autorizar la televisión privada en España. Esto es perfectamente posible, por el buen entendimiento que existe entre los líderes socialistas sur-europeos y, sobre todo, de acuerdo con las opiniones vertidas por los medios franco-italianos, que miran al Presidente González como el político socialista más sólidamente establecido en el sur de Europa, y por tanto, con muchas probabilidades de apuntarse al proyecto diseñado por Berlusconi-Seydoux.

En cuanto al tipo de T.V. que quieren poner en marcha, hay que recalcar lo mencionado anteriormente. Es decir, se trata de una televisión puramente comercial, practicar ciertas transformaciones en los programas, como sería el caso de convertir a la moda en servicios europeos, reemprender el magnífico programa "juegos sin fronteras", muchos programas musicales, bastante deporte, y también todos aquellos espectáculos que llegan realmente a la gente. No será una T.V. de evasión, sino que se intentará programar aquello que el pueblo europeo quiere ver, y el motivo básico es construir un gran grupo europeo que disponga de los medios necesarios para desarrollar importantes producciones que puedan competir con las americanas, en definitiva, un producto de Europa que pueda difundirse por todo el mundo. Pasar del "made in Italy" al "made in Europa". Por supuesto, habría también tele-informativos, pues hoy día con el satélite todo es fácil, pero se pondrá más énfasis en otras cuestiones, como por ejemplo, se quiere dedicar el primer año primordialmente a la infancia, el segundo a la juventud y el tercero a la madurez o tercera edad.

Por consiguiente, hay un factor importante, cuál es el patrocinio de Mitterrand y Craxi al tándem Berlusconi-Seydoux, esperando que cuando el canal "La Cinq" esté en marcha y pueda negociarse con otros socios europeos, tal y como se describió

anteriormente, puede alcanzar la audiencia a 250 millones de personas, las cuales tendrían la posibilidad de seguir los programas en cuatro lenguas distintas. Es un punto considerable el que se ha apuntado el presidente Mitterrand con vistas a las elecciones de la próxima primavera, pues la oposición conservadora le iba a echar en cara la renuncia al establecimiento de un auténtico canal privado, teniendo todo preparado para cuando, con toda probabilidad, accedieran al poder.

ACTOS LEGISLATIVOS

Agricultura

- Decisión 85/502/CEE de la Comisión, de 7 de octubre de 1.985, fijando, de cara a las encuestas sobre la estructura de las explotaciones agrícolas para 1.985 y 1.987, el esquema comunitario de un programa de cuadros de control, el código uniforme y las modalidades de transcripción en banda magnética de los datos de estos cuadros.
(JOCE L 305)
- Reglamento (CEE) nº 3286/85 de la Comisión, de 25 de noviembre de 1.985, fijando para la campaña 1.985/86 los montantes a desembolsar en favor de las organizaciones y uniones reconocidas de productores de aceite de oliva.
(JOCE L 315)
- Directiva 85/511/CEE del Consejo, de 18 de noviembre de 1.985, estableciendo las medidas comunitarias de lucha contra la fiebre aftosa.
(JOCE L 315)

Pesca

- Proposición de reglamento (CEE) del Consejo relativo a un régimen de ayudas estructurales para la reconversión de conserveras de sardinas.

Transportes

- Decisión 85/516/CEE de la Comisión, de 18 de noviembre de 1.985, creando un comité paritario de transportes por carretera.
(JOCE L 317)

Política Social

- Proposición de directiva del Consejo modificando la directiva 82/501/CEE relativa a los riesgos de accidentes mayores en ciertas actividades industriales.
(JOCE C 305)
- Decisión de la Comisión, de 20 de noviembre de 1.985, modificando la decisión 85/261/CEE relativa a las orientaciones para la gestión del Fondo social europeo para los ejercicios 1.986 a 1.988 de cara a la adhesión de España y Portugal.
(JOCE L 317)

Política de cooperación exterior

- Proposición de reglamento (CEE) del Consejo relativo a la conclusión del acuerdo de cooperación entre, de una parte, la Comunidad Europea y, de otra, los países parte del tratado general de integración económica centroamericano (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua) así como Panamá.
(JOCE C 292)

• La cooperación CEE-India ha tomado un nuevo impulso con motivo de la visita efectuada por el comisario para el Desarrollo, M. Claude Cheysson, a dicho país y a lo largo de la cual se ha entrevistado con el Primer Ministro, Mr. Rajiv Gandhi. Los problemas abordados concernían, además de las relaciones entre ambas partes, la cuestión de los países no alineados, de los que India forma parte y donde ha ejercido un notorio y destacado papel a lo largo del ejercicio de la Presidencia de ese grupo de países.

En la reunión se examinó el déficit comercial de la India con la CEE, el cual se eleva a 1.700 millones de Ecus así como la cooperación industrial. La India, uno de los mayores beneficiarios de las ayudas comunitarias a los países en vías de desarrollo no pertenecientes a la Convención de Lomé, tiene en marcha un proyecto de distribución rural cofinanciado por la CEE por un valor de 52,4 millones de Ecus.

• Durante cuatro años más las señoras, y los señores, comunitarios no podrán lucir pieles de bebés focas en sus reuniones sociales. El Consejo prolongó la prohi-

bición de importar pieles de bebés focas, comercializadas por desamprensivos que están poniendo en peligro la existencia de esta especie, y otros productos derivados.

La prohibición afecta a focas procedentes de Alaska, Canadá y Groenlandia.

Sin embargo, el comisario de Medio Ambiente, Sir. Clayton-Davis, no está totalmente satisfecho ya que piensa que la prohibición ha debido ser sin límite temporal, y no ha dudado en calificar esta práctica de cazar y vender pieles de bebé foca como "comercio repugnante."

• Los automovilistas comunitarios han ganado una batalla de cara a la libertad de compra de vehículos en cualquier parte de la Comunidad Económica Europea, gracias a un recurso de la Comisión contra la FORD que el Tribunal de Justicia Europea ha resuelto dando la razón a la primera. Los automóviles son bastante más baratos en Alemania que en la Gran Bretaña, por eso en aquel país se comenzó a vender vehículos con volante en la parte derecha; las dificultades a esta libertad de comprar y vender que había puesto FORD-Alemania son las que han encontrado el firme obstáculo de la Comisión, ahora apoyada por el Tribunal Europeo.

Cotización Ecu

(27 de noviembre de 1.985)

		Dólar U.S.A.	0,866369
Franco belga y franco luxemburgués con.	44,7090	Franco suizo	1,81305
Franco belga y franco luxemburgués fin.	44,9256	Peseta española	136,366
Marco alemán	2,20967	Corona sueca	6,67234
Florín neerlandés	2,48605	Corona noruega	6,62556
Libra esterlina	0,589969	Dólar canadiense	1,19342
Corona danesa	7,99312	Escudo portugués	139,485
Franco francés	6,73342	Schilling austriaco	15,5253
Lira italiana	1493,40	Marco finlandés	4,75637
Libra irlandesa	0,714531	Yen japonés	174,313
Dracma griego	130,415	Dólar australiano	1,26109
		Dólar neozelandés	1,50151

En nuestro nº 88, en el epígrafe "Reunión Universitaria en Burdeos", dentro del capítulo de Política Científica, pág. 37, obviamente, como ha podido comprenderse, tras la lectura - del citado artículo, la reunión mencionada se celebrará en Marbella (Málaga) y no en Burdeos, como figura en el texto original.

